ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 16 de mayo de 2006

ACUERDO No. 014
Mayo 09 de 2006

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DE LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2006".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

GUILLERMO PEREZ OSPINA
Alcalde Municipal (E)

100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIOPAL

Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 014
(Mayo 09 de 2006)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DE LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2006-"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estado y la Sociedad no pueden ser indiferentes a la realidad de que la pérdida de la capacidad adquisitiva de la moneda lógicamente desvaloriza el salario. Es por ello que el salario se torna móvil, debiendo actualizarse par mantener su capacidad adquisitiva, solo así en un Estado Social de derecho, se puede afirmar que la relación laboral es conmutativa.

En una sociedad que tiene una economía inflacionaria como lo reconoce la misma Constitución en los artículos 373 y 53. Las personas trabajan fundamentalmente para tener unos ingresos que les permitan vivir en condiciones humanas dignas (Sentencia T-102 de 1995). De las normas de la Constitución surge el deber constitucional del Estado de conservar no solo el salario, sino de asegurar su incremento teniendo en cuenta la necesidad de asegurar un orden social y justo, de la filosofía que inspira el Estado Social de Derecho, fundada en los principios de Dignidad Humana, solidaridad y de la consagración del trabajo como valor, derecho subjetivo y deber social del fin que se atribuye al Estado de promover y garantizar la prosperidad y el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida y la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (Art. 2°, 334 y 366)

El deber de preservar el valor de los salarios y de hacer los reajuste periódicos para satisfacer las necesidades del empleado, se deduce también del artículo 187 de la Constitución.

Que mediante el Acuerdo N° 009 de marzo 18 de 2006 **"POR EL CUAL SE DETERMINA LA ASIGNACIÓN MENSUAL DEL ALCADE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** en un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($7´424.499.00)**

De acuerdo a lo anterior y lo establecido en la Ley 617/2000 en su artículo 22 los Personeros tienen derecho a una asignación mensual hasta el 100% del salario del Alcalde.

Cordialmente,

NIDYA RODRÍGUEZ MUÑOZ
Personera Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIOPAL

Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 014
(Mayo 09 de 2006)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DE LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2006-"

EL HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y el Artículo 92 del Decreto 1333 de 1986,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Determinar la asignación básica mensual que devengará la Personera Municipal de Dosquebradas, a partir del 01 de enero del año 2006, la cual quedará fijada en la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($5´939.599.00).**

ARTÍCULO 2. Hace parte del presente Acuerdo la certificación expedida por la Financiera y Tesorera de la Personería Municipal de Dosquebradas, en la cual consta que existe disponibilidad para atender los gastos qu demande el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas (Rsda.), a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil seis (2006)

HENRY RINCÓN ALZATE
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIOPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO N° 014
(Mayo 09 de 2006)

"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DE LA PERSONERA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2006-"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el día veintiocho (28) de abril de dos mil seis (2006) y remitido a la plenaria a Segundo Debate el día nueve (09) de mayo de dos mil seis (2006), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Artículo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: **PERSONERA MUNICIPAL**

FECHA: **MAYO 09 DE 2006**

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 014 de mayo nueve (09) de mayo dos mil seis (2006), al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy quince (15) de mayo de dos mil seis (2006).

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

PEREIRA, MAYO 31 DE 2006

ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO:

ACUERDO NÚMERO 15 DE MAYO 9 DE 2006

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EFECTUAR UN EMPRÉSTITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARCHÍVESE UN EJEMPLAR.

CARLOS ALBERTO BOTERO LÓPEZ
Gobernador.

KATYA XIMENA QUIROZ NARANJO
Directora Asistencia Legal

Vo. Bo. LUZ PIEDAD SIERRA MONTOYA
Secretaria Jurídica (E).